

OFICIO No. 081-GPZ-2025
Zuñac, 14 de abril del 2025

Asunto: "asignación de responsables para el proceso de rendición de cuentas"

Ing.

Marie Romero Briones

SECRETARIA TESORERA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ZUÑAC

En su despacho. -

De nuestras consideraciones:

En atribuciones como del presidente de la junta parroquial y acorde al art. 70 de la COOTAD literal k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; asigno como responsable subir la información del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2024 del Gad Parroquial Rural de Zuñac a la plataforma del Consejo de Participación ciudadana y Control social (CPCCS), a la Ing. Marie Romero Briones secretaria tesorera, responsables de que se dé cumplimiento con el proceso. con las normativas vigentes, particularmente lo establecido en **La Constitución de la República del Ecuador** El Artículo 100 numeral 4) dispone. – Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

La COOTAD El A't. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: Literal d.

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; y el Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que la LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA el A't. 95.-Periodicidad. -La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración

las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



Tnl. Bladimir Barba
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL DE ZUÑAC
FECHA: 14-04-2025
HORA: 10:14 am
RECIBIDO: 